

**LLUIS FABREGAS 8, S. L.***Anuncio pérdida certificación*

Doña María Aránzazu Cortes Lasheras como interesada en la certificación n.º 06213376, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 22 de agosto de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el

Registrador Mercantil Central.  
Príncipe de Vergara, 94.  
28006 Madrid.

en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, se procederá a extender duplicado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2006.—La Administradora, María Aránzazu Cortes Lasheras.—65.789.

**MAC MONTAJES Y ROTULACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 104/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Espinosa Bautista contra Mac Montajes y Rotulación, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Mac Montajes y Rotulación, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia parcial por importe de 151 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—65.525.

**MALAGUEÑA DE ASISTENCIA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga.

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución núm. 28/05 se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 2006 auto por el que se declara a la empresa «Malagueña de Asistencia, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1013,54 euros de principal mas 162,17 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 25 de octubre de 2006.—Secretario Judicial Cristina Campo Urbay.—65.750.

**MANIPULADOS PLANA, S. A. (Sociedad absorbente)****PLANA BARCELONA, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos

los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de octubre de 2006, en el que se estableció como condición suspensiva la previa adquisición por la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aunque a fecha del presente anuncio no se encuentra cumplida la condición suspensiva, los Socios de ambas sociedades han manifestado su voluntad de cumplirla antes del otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión.

Con base en lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Don José Bas Rubio, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida.—67.361.

2.ª 24-11-2006

**MANIPULADOS RODRÍGUEZ MOÑO, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 299/05 y 300/05 ejecución 11/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo Villora Nuñez contra Manipulados Rodríguez Moño, Sociedad Limitada, sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 30.10.06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado, en situación de Insolvencia Total por importe de 4.100 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—Almudena Botella García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de lo n.º 6 de Madrid.—65.519.

**MANTENIMIENTO INTEGRAL ÁREA MIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2006, se reduce el capital en 49.518 euros, mediante la donación de dividendos pasivos por importe total de 49.518 euros, quedando cifrado el capital social, después de la reducción en 20.106 euros, transformándose a la vez en sociedad limitada.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Elena Príncipe Martínez.—67.773.

**MANUEL MARTÍNEZ MOYANO, S. L. (Sociedad absorbente)****TARONJA M G, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas generales ex-

traordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 29 de mayo de 2006, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de «Taronja M G, Sociedad Limitada», por «Manuel Martínez Moyano, Sociedad Limitada». Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 30 de noviembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 1 de agosto de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de diciembre de 2005. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles, 22 de septiembre de 2006.—Manuel Martínez Moyano, Administrador único de Manuel Martínez Moyano, Sociedad Limitada, y Emilia Martínez García y Manuel Martínez Moyano, Administradores mancomunados de Taronja M G, Sociedad Limitada.—67.110. y 3.ª 24-11-2006

**MANUFACTURAS Y ARTES DE TOLEDO, S. L.****(Sociedad absorbente)****MANUFACTURAS ARTESANAS DE ESPADAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades absorbiendo «Manufacturas y Artes de Toledo, S.L.» a «Manufacturas Artesanas de Espadas, S. L.». La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última. Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los socios y demás interesados para su examen en el domicilio social. Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión. Los acreedores de las dos sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Toledo, 16 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas y Artes de Toledo, S.L.» y «Manufacturas Artesanas de Espadas, S.L.», José Luis Álvarez Cepeda.—67.370.

2.ª 24-11-2006